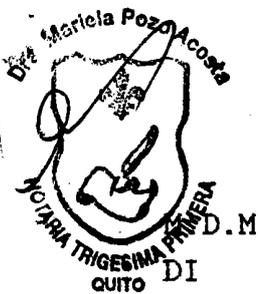


AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA

QUE OTORGA

ECON. VICENTE SANUEL MOLINA LOPEZ

CUANTIA: USD 9.600,00



DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día seis de marzo del año dos mil dos, ante mí Notaria
Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo
Acosta, comparece el señor Economista VICENTE SAMUEL MOLINA
LOPEZ, divorciado, en su calidad de Gerente y Representante
Legal de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA., de

conformidad con el documento que se adjunta como habilitante, el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, vecino de este lugar, capaz para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quien de conocer doy fé; y me solicita que eleve a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: SENOR NOTARIO.- Sírvase insertar en Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor Economista VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA. de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión Economista, domiciliado en esta ciudad de Quito, debidamente autorizado por la Junta General Universal celebrada el dieciseis de noviembre del año dos mil uno. El texto de la citada acta, el cuadro demostrativo y el nombramiento extendido a favor del otorgante se insertarán y formarán parte integrante de la presente escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- La compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA, se constituyó en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de febrero de mil

novecientos nenta y uno, bajo el número trescientos
 veintitrés. Tomo ciento veintidós, con un capital social de
 setecientos mil sucres. DOS PUNTO DOS.- mediante escritura
 pública suscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y
 cuatro ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo
 Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el
 trece de los mismos mes y año se legalizó la sesión de
 participaciones y el nuevo cuadro de socios de la Compañía.
 DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública suscrita el quince
 de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor
 Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e
 inscrita en el Registro Mercantil bajo el número veinte y
 cuatro ciento setenta y tres, el once de septiembre de mil
 novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital de la
 Compañía a tres millones de sucres y se reformaron sus
 Estatutos Sociales. DOS PUNTO CUATRO.- Mediante escritura
 pública suscrita el trece de junio del año dos mil, ante el
 Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito,
 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el primero de
 septiembre del año dos mil, bajo el número veintitrés cero
 tres, Tomo ciento treinta y uno, se dolarizó, revalorizó,
 aumentó el capital a cuatrocientos dólares y se reformaron los
 Estatutos Sociales de la Compañía. DOS PUNTO CINCO.- La Junta
 General Universal de Socios celebrada el dieciseis de
noviembre del año dos mil uno, RESOLVIO, aumentar el capital
social de la Compañía de CUATROCIENTOS A DIEZ MIL DOLARES,
mediante la suscripción de nueve mil seiscientas nuevas



aportaciones sociales de UN DOLAR cada una, pagadas de contado y en numerario; y consecuentemente reformar los Estatutos Sociales, conforme se desprende del Acta y Cuadro Demostrativo que se adjuntan como habilitantes, autorizando expresamente al Gerente y representante legal para que intervenga en este acto. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Economista VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante Legal de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA, declara: Que el capital social de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA. se aumenta de CUATROCIENTOS DOLARES A DIEZ MIL DOLARES, en base a la suscripción de NUEVE MIL SEISCIENTAS nuevas participaciones sociales de UN DOLAR cada una, a cuyo efecto los socios renunciando al derecho de preferencia en la forma que determina el Artículo ciento diez de la Ley de Compañías vigente, pagan de contado y en numerario los siguientes valores: El Economista Vicente Samuel Molina López paga la cantidad de Seis mil dólares correspondientes a las seis mil nuevas participaciones sociales suscritas, El Teniente Vincent Molina Rodríguez paga la cantidad de mil ochocientos dólares que corresponden a las mil ochocientas nuevas participaciones sociales suscritas; y la Licenciada Rosa Victoria Chacha paga la cantidad de mil ochocientos dólares correspondientes a las mil ochocientas nuevas participaciones sociales suscritas. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Los estaturos Sociales de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA, se reforman de la siguiente forma:

CUATRO UNO.- El Artículo Cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA es de DIEZ MIL DOLARES, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales iguales e indivisibles de UN DOLAR cada una".- CUATRO DOS.- El Artículo Vigésimo Sexto dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- las participaciones en que está dividido el capital social han sido suscritas y pagadas en numerario y de contado, de acuerdo a la distribución que consta a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR U.S.	AUMENTO SUCRITO U.S	AUMENTO PAGADO U.S	CAPITAL TOTAL U.S.	%
Vicente Molina L.	120	6.000	6.000	6.120	61.2
Vincent Molina R.	160	1.800	1.800	1.960	19.6
Rosa Victoria Ch.	120	1.800	1.800	1.920	19.20
TOTAL	400	9.600	9.600	10.000	100.0

CUATRO TRES.- El Artículo vigésimo octavo dirá "ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Con estos antecedentes, el capital social se divide en diez mil participaciones sociales de UN DOLAR cada una, distribuyéndose las mismas de la siguiente forma: seis mil ciento veinte participaciones sociales de UN DOLAR cada una, para el señor Economista Vicente Molina López; mil novecientos sesenta participaciones sociales de UN DOLAR cada una, para el señor Teniente Vincent Molina Rodríguez; y, mil novecientos veinte participaciones sociales de UN DOLAR cada una, para la Licenciada Rosa Victoria Chacha".- CUATRO



CUATRO.- El Artículo Trigésimo: dirá "ARTICULO TRIGESIMO.-
UNO- DECLARACION JURAMENTADA.- De coformidad con lo dispuesto
en el inciso segundo artículo undécimo de la resolución
número cero once de veinte y siete de agosto de mil
novecientos noventa y tres registro Oficial número doscientos
sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo año: Yo,
Economista VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, en mi calidad de
Gerente y representante Legal, DECLARO BAJO JURAMENTO que el
capital social de la Compañía V.S.M VICENTE MOLINA CIA. LTDA.
que por este instrumento se se aumenta a DIEZ MIL DOLARES, se
encuentra totalmente pagado y correctamente integrado en la
forma que antecede, a cuyo efecto me remito a los libros y más
documentos contables que reposan en los archivos de la
Compañía". DOS.- Se deja especial constancia que los socios
renuncian libre y voluntariamente al derecho de preferencia
que les correspondía en la suscripción del aumento de capital
aprobado, autorizando al gerente de la Compañía para que
proceda a la Escrituración del Aumento de Capital y Reforma
Parcial de los Estatutos Sociales, a la vez que realizar los
demás trámites de aprobación en la Superintendencia de
Compañías e inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor
Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
para su validez.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a
Escritura Pública con todo el valor legal, y que ha sido
elaborada por el Doctor Héctor Molina, con matrícula
profesional número mil doscientos setenta y seis del Colegio
de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente

Quito, a 11 de febrero de 1999

Señor
VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ ✓
Presente .

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA.LTDA., celebrada el día jueves once de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, resolvió nombrar a Ud. GERENTE de la Compañía por el periodo estatutario de CUATRO AÑOS, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

En consecuencia y de conformidad con las disposiciones estatutarias pertinentes, ejercerá las funciones específicas que le corresponden y en caso de ausencia, falta o impedimento le subrogará el Presidente, de conformidad con los Estatutos vigentes.



Atentamente,
[Signature]
Vincent Francisco Molina Rodríguez
PRESIDENTE.

ACTA DE POSESION.- Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA., y declaro que me posesiono en esta fecha.

[Signature]
Vicente Samuel Molina López
GERENTE
Cd. No. 170272842-7

REPRESENTANTE LEGAL
FECHA DE CONSTITUCION:
FECHA INSCRIPCION REG. MERCANTIL:
NOTARIA:

Sr. Vicente S. Molina López
28 DE DICIEMBRE DE 1.990
22 de febrero de 1.991
DECIMO SEPTIMA CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3385** del Registro de Nombramientos Tomo **130**

Quito, a **16 JUN 1999**

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
D. PAUL CASERIN SECALKA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA.

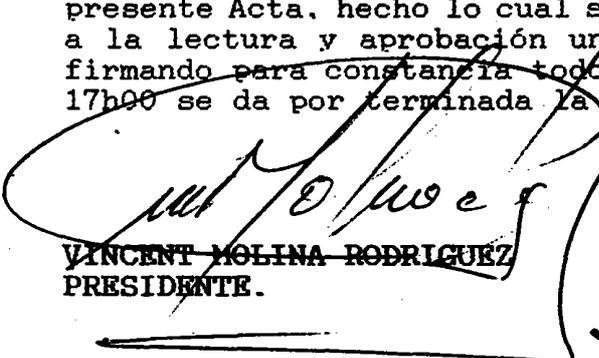
En Quito, Distrito Metropolitano, a 16 de noviembre del 2001, a las 15H00, en el domicilio de la Compañía situado en la Ave. 10 de Agosto No. 3486 y Mariana de Jesús, se reúnen los señores: Eco. Vicente Samuel Molina López; Tnte. Vincent Francisco Molina Rodríguez; y, Lcda. Rosa Victoria Chacha, titulares de 120, 160 y 120 participaciones sociales de un dólar cada una respectivamente, quienes representan el 100% del Capital Social. Preside la Junta Universal el señor Tnte. Vincent Molina Rodríguez, actuando como Secretario el Eco. Vicente Molina López.- Se aprueba el siguiente Orden del Día: PUNTO 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; y, PUNTO 2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- Se procede a tratar el PUNTO UNO.- El Eco. Vicente Molina López manifiesta que el capital social de la Compañía debe reflejar la imagen y crecimiento de la misma, por lo que propone aumentarlo en U.S. 9.600,00, pagaderos en numerario y de contado. La Lcda. Rosa Victoria Chacha considera procedente la propuesta, pero advierte que debería respetarse la capacidad económica de cada socio, por lo que sugiere dejar abierta la posibilidad de renunciar al derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital propuesto. En consideración el punto, la Junta Universal **RESUELVE POR UNANIMIDAD: Aumentar el Capital Social de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA., en la cantidad de U.S. 9.600,00 en base a la suscripción de 9.600 nuevas participaciones sociales de UN DOLAR cada una, a cuyo efecto los socios renunciando al derecho de preferencia en la forma que determina el Art. 110 de la Ley de Compañías vigente, pagan de contado y en numerario los siguientes valores:** El Eco. Vicente Samuel Molina López paga la cantidad de U.S. 6.000,00 correspondientes a las 6.000 nuevas participaciones suscritas; El Tnte. Vincent Molina Rodríguez paga la cantidad de U.S. 1.800,00 que corresponden a las 1.800 nuevas participaciones suscritas; y la Lcda. Rosa Victoria Chacha paga la cantidad de U.S. 1.800,00 por las 1.800 nuevas participaciones suscritas.

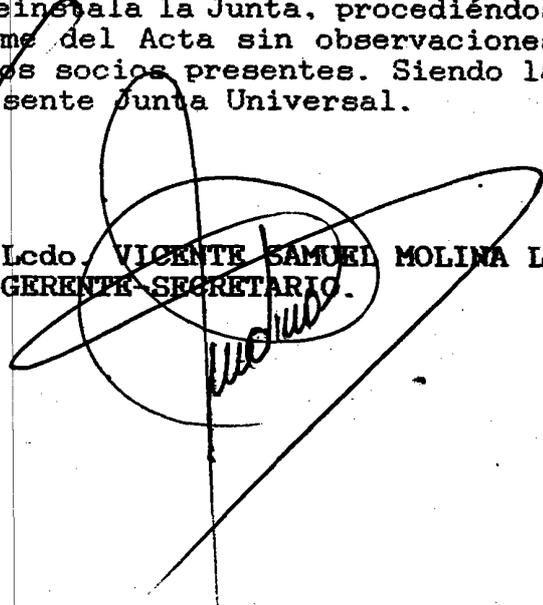
PUNTO DOS.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del Aumento de Capital que antecede, se aprueban igualmente las reformas a los artículos de los Estatutos Sociales vinculados al aumento de capital, en la siguiente forma: 2.1.- ~~El Artículo Cuarto dirá:~~ "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA. es de DIEZ MIL DOLARES, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales iguales e indivisibles de UN DOLAR cada una". - 2.2.- ~~El Artículo Vigésimo Sexto dirá:~~ "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Las participaciones en que está dividido el capital social han sido suscritas y pagadas en numerario y de contado, de acuerdo al siguiente cuadro:



NOMBRE DEL SOCIO:	Capital Anterior U.S.	Aumento Suscrito U.S.	Aumento Pagado U.S.	CAPITAL TOTAL U.S.	%
Vicente Molina López	120	6.000	6.000	6.120	61.2
Vincent Molina R.	160	1.800	1.800	1.960	19.6
Rosa Victoria Chacha	120	1.800	1.800	1.920	19.2
TOTAL	400	9.600	9.600	10.000	100.0

2.3.- El Artículo vigésimo octavo dirá: "ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Con estos antecedentes, el capital social se divide en 10.000 participaciones sociales de UN DOLAR cada una, distribuyéndose las mismas de la siguiente forma: 6.120 participaciones sociales de UN DOLAR cada una, para el señor Eco. Vicente Molina López; 1.960 participaciones sociales de UN DOLAR cada una, para el señor Tnte. Vincent Molina Rodríguez; y, 1.920 participaciones sociales de UN DOLAR cada una, para la Lcda. Rosa Victoria Chacha".- 2.4.- El Artículo Trigésimo dirá: "ARTICULO TRIGESIMO.- UNO.- DECLARACION JURAMENTADA.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la resolución número 011 de 27 de agosto de 1.993, expedida por la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial número 269 del 6 de septiembre del mismo año; Yo, Eco. VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, en mi calidad de Gerente y Representante Legal, DECLARO BAJO JURAMENTO que el capital social de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA. que por este instrumento se aumenta a DIEZ MIL DOLARES, se encuentra totalmente pagado y correctamente integrado en la forma que antecede, a cuyo efecto me remito a los libros y más documentos contables que reposan en los archivos de la Compañía". DOS.- Se deja especial constancia que los socios renunciaron libre y voluntariamente al derecho de preferencia que les correspondía en la suscripción del aumento de capital aprobado, autorizando al Gerente de la Compañía para que proceda a la Escrituración del Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales, a la vez que realizar los demás trámites de aprobación en la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinsala la Junta, procediéndose a la lectura y aprobación unánime del Acta sin observaciones, firmando para constancia todos los socios presentes. Siendo las 17h00 se da por terminada la presente Junta Universal.


VINCENT MOLINA RODRIGUEZ
PRESIDENTE.


Lcdo. VICENTE SAMUEL MOLINA L.
GERENTE-SECRETARIO.


Lcda. Rosa Victoria Chacha
SOCIA.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA V.S.M. VICENTE MOLINA COMPANIA LIMITADA.

NOMBRE DEL SOCIO:	Capital Anterior U.S.	Aumento Suscrito U.S.	Aumento Pagado U.S.	CAPITAL TOTAL U.S.	%
Vicente Molina López	120	6.000	6.000	6.120	61.2
Vincent Molina R.	160	1.800	1.800	1.960	19.6
Rosa Victoria Chacha	120	1.800	1.800	1.920	19.2
TOTAL	400	9.600	9.600	10.000	100.0



La Distribución que antecede fué aprobada en sesión de Junta General Universal de socios de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA. celebrada el 16 de noviembre del 2001, a las 15h00.- SE CERTIFICA.

[Signature]

 Pnte. Vincent Molina Rodríguez
 PRESIDENTE.

[Signature]

 Eco. Vicente Samuel Molina L.
 GERENTE-SECRETARIO.

[Signature]

 Rosa Victoria Chacha
 SOCIA.

ECUATORIANA ***** **V4343V4442**
DIVORCIADO NO.DACT.
SUPERIOR ECONOMISTA PROF.OCCUP.
ROBERTO MOLINA
LOPEZ LOPEZ
06/02/2001 (FECHA DE LA VIGENCIA)
06/02/2001 (FECHA DE CADUCIDAD)
0012044 (FORMA NO.)
 FIRMA DE LA AUTORIDAD (Firma manuscrita)
 FOTO (Fotografía)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. **170272842-7**
MOLINA LOPEZ VICENTE SAUCEL
18 ENERO 1941
COTOPAXI/LATACUNGA/LA HAYIZA
 LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL **001-1 0021 0066**
COTOPAXI/LATACUNGA
 LUGAR DE INSCRIPCION **1941**
 FIRMA DEL CEDULADO (Firma manuscrita)
 FOTO (Fotografía)

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE EXONERACION O DUPLICADOS
Elecciones del 21 de Mayo del 2000
TESE
VALOR USD 3.00
0219953
170272842 7
0139-280
MOLINA LOPEZ VICENTE SAUCEL
PICHINCHA (CANTON) **QUITO**
LA MAGDALENA (PARROQUIA)
 EL SECRETARIO (Firma manuscrita)

[Firma manuscrita]

Escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fué por mí, la Notaria, al compareciente íntegramente y se ratifica en todas y cada una de sus partes; y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

[Handwritten signature]

ECON. VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ

C.C. 170272842-7

La Notaria:
[Handwritten signature]



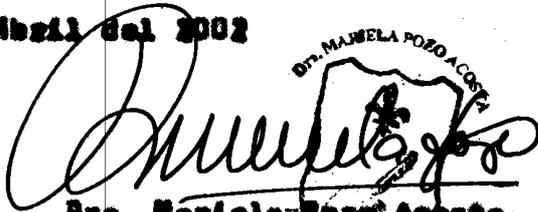
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. -

LA NOTARIA
[Handwritten signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la
Superintendencia de Compañías en su Resolución N° 02.
Q.IJ. 1067 de fecha diez y ocho de Marzo del año dos
mil dos, se tomó debida nota al margen de la Escritura
Matriz respectiva de fecha seis de Marzo del año dos mil
dos, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Compañía V.S.M. VICENTE MORINA CIA.LYDA.
cuyo testimonio debidamente certificado entiendo.-**

Quito, a 2 de Abril del 2002

La Notaria,


Dra. Mariela Pozo Acosta



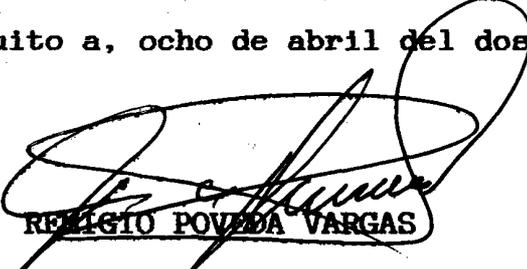
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000 11



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA». Socios Fundadores: VICENTE SAMUEL MOLINA L., VICENTE FRANCISCO MOLINA R., JOSE RICARDO VIZCAINO R., otorgada, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa, de su escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPANIA, celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, el seis de marzo del dos mil dos; su APROBACION mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1067, emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 18 de marzo del dos mil dos.- Quito a, ocho de abril del dos mil dos.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.





0000 12

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL SESENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 18 de marzo del año 2.002, bajo el número **1257** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **323** del Registro Mercantil de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno, a fs. 581 vta., Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**V.S.M. VICENTE MOLINA CÍA. LTDA.**", otorgada el 06 de marzo del año 2.002, ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0763**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012820**.- Quito, a quince de abril del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-